

# El seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL

## CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

El seguro de responsabilidad civil garantiza que en caso de que el asegurado reciba una reclamación cubierta por la póliza por una actuación profesional como A/AT/IE, será atendida por la compañía siempre que entre otras condiciones se cumpla fundamentalmente que la póliza está en vigor.

El objetivo de la póliza es garantizar la responsabilidad civil derivada tanto de las actuaciones profesionales realizadas en este ejercicio como de ejercicios anteriores. Es decir, lo que se cubren son todas las reclamaciones recibidas dentro del periodo de cobertura del seguro.

En el caso de **MUSAAT**, si tuviese lugar un siniestro, dicha aseguradora pone a disposición del A/AT/IE toda su organización para atender las consecuencias económicas del siniestro, concretamente:

- Asignará un gestor de su Área de Siniestros que recopilará, tramitará y seguirá toda la documentación.
- Designa, en su caso, el letrado que asumirá la defensa, así como los procuradores y peritos.
- Satisface, si procede, el coste del siniestro, con el límite asegurado contratado.

La póliza se debe mantener en vigor tras la actuación profesional durante el tiempo suficiente que cubra el periodo de garantía, a contar desde la finalización de la misma, que puede ser trienal o decenal, de características contractuales o extracontractuales, y con un periodo de prescripción para la reclamación de daños que puede ir desde 1 a 15 años, según sea el tipo de daño y el tipo de intervención.

## INCONVENIENTES DE DARSE DE BAJA

### EN MUSAAT

#### PÉRDIDA DE BENEFICIOS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE AÑOS COMO MUTUALISTA Y DE OTROS FACTORES

##### DISFRUTAR DE DESCUENTOS POR BAJA ACTIVIDAD

Un colegiado que no haya realizado ninguna obra en los últimos cinco años por los motivos que sean (actividad/residencia en el extranjero, dedicación a otra actividad, etc.), perdería la capacidad de obtener un 20% de descuento si se diese de baja.

#### COBERTURA GRATUITA EN LA PÓLIZA COLECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL PARA INACTIVOS

Un colegiado que haya cesado en su actividad por diversos motivos (jubilación, invalidez, fallecimiento, etc.), si se mantienen ciertos parámetros, podría mantener una cobertura gratuita que perdería si se diese de baja.

Esto es importante porque la responsabilidad va más allá del hecho de que el profesional ya no preste sus servicios profesionales.

### EN CUALQUIER ASEGURADORA

#### LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS CUANDO LAS PÓLIZAS YA NO ESTÉN EN VIGOR NO QUEDARÁN CUBIERTAS POR LA ASEGURADORA

Un colegiado, meses después de darse de baja, recibe una reclamación de una intervención finalizada hace 8 años. Dado que la responsabilidad civil no cubre obras, sino reclamaciones por las intervenciones profesionales realizadas durante el periodo de vigencia de la póliza, al ya no estar vigente dicha póliza, el colegiado quedará desamparado y desprotegido frente a las reclamaciones recibidas que podrían ser de importes muy cuantiosos, ya que la aseguradora no daría cobertura.

EJEMPLO

EJEMPLO

EJEMPLO

